

25 NOV 2010



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 685 /10

C-5571
jpl

142

Sucre, 24 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0882 de 9 de noviembre de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 173/2010 para la ejecución del Proyecto OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S JOSE MARIANO SERRANO, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual Y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 177/10, CUCE: 10-1101-00-208525-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 30 de septiembre de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar, para la ejecución del proyecto OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S JOSE MARIANO SERRANO, bajo los términos del **Documento Base de Contratación e Inicio del proceso de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 035/2010 de 30 de septiembre de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 138/10 de 5 de octubre de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 6 de octubre de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 6 de octubre de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), **RECOMENDANDO** Adjudicar la ejecución del proyecto OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S JOSE MARIANO SERRANO a la EMPRESA CONSTRUCTORA HERHUAS S.R.L. representado legalmente por el Sr. Luis Guido Huasco Poma, **por un importe Total de Bs. 139.755,86.- (ciento treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco 86/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 29 (veintinueve) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según RPA-ANPE N° 153a/10 de 13 de octubre de 2010, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 177/10 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S JOSE MARIANO SERRANO a la EMPRESA CONSTRUCTORA HERHUAS



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4
RM N°685/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.R.L. representado legalmente por el Sr. Luis Guido Huasco Poma, **por un importe Total de Bs. 139.755,86.- (ciento treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco 86/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 29 (veintinueve) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S JOSE MARIANO SERRANO, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 según **Prev. N° 10550** de 4 de octubre de 2010 con código SISIN A011121900000, Categoría Programática 21 016 00, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42230 con Bs.202.953.- (doscientos dos mil novecientos cincuenta y tres 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 173/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 035/2010 de 30 de septiembre de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION á fs. 0200.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 533452 de 30 de septiembre de 2010 á fs. 0100.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 138/10 de 5 de octubre de 2010 a fs. 0201.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 6 de octubre de 2010 á fs. 0202.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRAS) de 6 de octubre de 210 á fs. 269 .
- ❖ RPA-ANPE N° 153a/10 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 177/10 de 13 de octubre de 2010 á fs. 270.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0199.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 019 a fs. 068.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 001 á fs. 015.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en la Zona de Poconas Distrito 2, consiste en la ejecución de Obras Complementarias a la construcción del Bloque nuevo construido de fs. 081 á fs. 093.
- ❖ BOLETA DE GARANTIA de cumplimiento de Contrato de Obra BANCO FIE N° 3450, vencimiento 19 de enero de 2011 á fs. 277.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 según Prev. 10550 de 04/10/2010 á fs. 096.
- ❖ RESUMEN DE CALIFICACION DE PROPONENTES de fs. 0220 á fs. 0260.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS OBRAS á fs. 0261.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs. 0263 á fs. 0266.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0207 a fs. 0259.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 176062023 a fs. 274.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el fisco emitido por la C.G.R. N° 01576 de 21 de octubre de 2010 a fs. 278.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – CERTIFICADO DE TESTIMONIO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL á fs. 287.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – CERTIFICADO DE REGISTRO DE TESTIMONIO DE OTORGAMIENTO DE PODER á fs. 288.
- ❖ MATRICULA DE COMERCIO á fs. 286.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 276.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JICS JOSE MARIANO SERRANO de fs. 0256 á fs. 0257.**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 4
RM N°685/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 173/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de **Alcalde Municipal a.i.** de Sucre, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente la EMPRESA CONSTRUCTORA HERHUAS S.R.L. representado legalmente por el Sr. Luis Guido Huasco Poma, **por un importe Total de Bs. 139.755,86.- (ciento treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco 86/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 29 (veintinueve) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas, para la ejecución del proyecto OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S JOSE MARIANO SERRANO y dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 173/2010 y Presupuesto por ITEMS y General de la Obra del proponente **de fs. 0256 a fs. 257.**

Art.2º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Póliza Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra.

Art.3º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución del Proyecto OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S JOSE MARIANO SERRANO.

Art.4º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a la Directiva del D-2 y Dirección del Colegio José Mariano Serrano un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.

Art.5º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.6º La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 173/2010.

Art.7º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Art.8º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluido con la Ejecución de la Obra OBRAS COMPLEMENTARIAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S JOSE



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 4 de 4
RM N°685/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


MARIANO SERRANO, presenten informe técnico documentado al Pleno del Concejo Municipal, para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 9º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 10º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Vladimir Milan Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

